



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00745 00

En atención al Oficio N° 334 proveniente del Juzgado Once de Familia de Medellín de Oralidad, se toma atenta nota del embargo de los gananciales decretado dentro del proceso ejecutivo con Rdo. 2009-00304 que se adelanta en ese Despacho.

Por economía procesal, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo establecido en el art. 10 del Decreto 806, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

228f369284e38d1fb41e799d9384a95c40479f14005d97bb8af4fcfc6
31784b1

Documento generado en 08/09/2020 04:13:36 p.m.